



MIGUEL MUR

LEY N° 31047- LEY DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL HOGAR

01/10/2020

*Dr. Erick Valderrama Villalobos
evalderrama@mur.pe*



El 30 de setiembre de 2020 se promulgó la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, en dicho texto normativo se mencionan las siguientes características:

CONTRATO DE TRABAJO

- Se presume que es un contrato a plazo indeterminado, salvo prueba en contrario. Puede ser a tiempo completo o por horas.
- Se celebra por escrito, duplicado y debe ser registrado en el aplicativo web que apruebe el MTPE en un plazo de 3 días hábiles.
- Para realizar el trabajo del hogar, la persona debe ser mayor de 18 años.

REMUNERACIÓN, JORNADA Y PAGO

- La remuneración no podrá ser inferior a la RMV por jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- El empleador debe entregar una boleta de pago firmada por ambas partes al momento del pago.
- Si el pago se realiza por transferencia bancaria, se requiere el consentimiento del trabajador del hogar.

OTROS DERECHOS

- Empleador debe brindar facilidades para que se permita el acceso a la educación básica obligatoria, formación profesional o técnica.
- Se garantiza la libertad sindical, el fomento de la negociación colectiva y el respeto del derecho de huelga.
- Se prohíbe todo acto de discriminación, se protege la maternidad, se previene y sanciona el hostigamiento sexual, entre otros derechos.



Beneficios sociales

Se encuentran los siguientes cambios en los beneficios y condiciones sociales de los trabajadores del hogar:

	Ley N° 27986 (derogada)	Ley N° 31047
Gratificación legal	Correspondiente al 50% de la remuneración por: <ul style="list-style-type: none">• Fiestas patrias• Navidad	Correspondiente a una remuneración por: <ul style="list-style-type: none">• Fiestas patrias• Navidad
CTS	Correspondiente a 15 días por año.	Correspondiente a una remuneración mensual por cada año.
Vacaciones	Son de 15 días por cada año de servicio.	Son de 30 días por cada año de servicios.
Trabajo en sobretiempo	Sobretasa del 50% sobre el valor de la remuneración.	Sobretasa del 100% sobre el valor de la remuneración.

Miguel Mur

T: +51.1.4219197

T: +51 987 703 743

E: evalderrama@mur.pe

W: www.miguelmur.com

Calle Los Naranjos 283

San Isidro



MIGUEL MUR